



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0021 -2014-GORE-ICA/GRINF

Ica, 22 ENE. 2014



VISTO, Informe N° 007-2014-SGE, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 333-2013-GSRPA/G de 06.Nov.2013, el Econ. José Carlos Garayar Lavarello Gerente Sub Regional de Palpa remitió a la Gerencia General Regional del GORE ICA seis (06) expedientes de Actividad en Defensas Ribereñas para la Provincia de Palpa, entre ellos el de: **"Descolmatación de Cauce en Ambas Márgenes del Río Palpa en el Sector Jauranga con Fines de Protección de Infraestructura de Riego, Distrito de Palpa, Provincia de Palpa – Región Ica"**; siendo derivados a la Gerencia Regional de Infraestructura mediante proveído de 12.Nov.2013 para su atención;

Que, en atención a lo solicitado, la Gerencia Regional de Infraestructura derivó los expedientes a la Sub Gerencia de Estudios mediante proveído de 14.Nov.2013 para su revisión; emitiéndose como resultado de dicha labor los Memorandos N°s 2617 y 2843-2013-GORE-ICA/GRINF/SGE de fechas 27.Nov.2013 y 12.Dic.2013 respectivamente, por medio de los cuales, se solicitó a la Gerencia Sub Regional de Palpa el levantamiento de observaciones formuladas al citado Expediente Técnico de Actividad, por el Ing. Félix Michel García Córdova;

Que, tales observaciones formuladas, fueron atendidas a mediante los Oficios N°s 1291 y 1374-2013-GORE-ICA-DRA/EIA de fechas 02.Dic.2013 y 20.Dic.2013 respectivamente, por medio de los cuales, la Dirección Regional Agraria de Ica remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura el levantamiento de las observaciones, teniéndose como sustento -entre otros documentos- el Informe n.° 104-2013-E.I.A/JFJR y posteriormente del Informe n.° 120-2013-E.I.A/JFJR; advirtiéndose finalmente la emisión del Informe N° 1-2014-SGE/FMGC de fecha 06.Ene.2014, emitido por el Ing. Félix Michel García Córdova, de cuyo contenido se desprende que efectuada la revisión del levantamiento de observaciones "(...) se da la CONFORMIDAD al Expediente Técnico de actividad indicado, por cumplir con las condiciones establecidas en la Directiva General N° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF de elaboración de expedientes técnicos del GORE ICA".

Que, dicha apreciación técnica contenida en el Informe n.° 1-2014-SGE/FMGC, dio lugar a la emisión del Informe N° 007-2014-SGE de 06.Ene.2014, por medio del cual, la Subgerencia de Estudios alcanzó a la GRINF la conformidad al Expediente Técnico de la Actividad: "Descolmatación de Cauce en Ambas Márgenes del Río Palpa en el Sector Jauranga con Fines de Protección de Infraestructura de Riego, Distrito de Palpa, Provincia de Palpa – Región Ica" por parte del Ing. Félix Michel García Córdova, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, conforme se desprende de la información contenida en el Expediente Técnico, la Estructura Funcional corresponde a: **Función:** 05 Orden Público y Seguridad, **División Funcional:** 016 Gestión de Riesgos y Emergencias, **Grupo Funcional:** 0035 Prevención de Desastres, **Actividad:** Descolmatación de Cauce en Ambas Márgenes del Río Palpa en el Sector Jauranga con Fines de Protección de Infraestructura de Riego, Distrito de Palpa, Provincia de Palpa – Región Ica, **Componente:** Defensa Ribereña, **Meta:** Descolmatación de 680.00 ml;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones vigente, aprobado mediante Ordenanza Regional N°002-2006-GORE –ICA y por la Directiva General N° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF "Normas de Formulación de Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión que se Ejecutan por la Modalidad de Administración Directa y/o encargo en el Gobierno Regional de Ica" aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0063-2004-GORE-ICA/GGR, los Expedientes Técnicos de las Obras serán aprobados por la Gerencia Regional de Infraestructura, aplicando de manera extensiva y supletoria aprobar los Expedientes Técnicos





de Actividad, así como los documentos que la comprenden;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios, con la conformidad de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación y, en merito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Ley N° 30114 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico de la Actividad que a continuación se detalla:

DENOM. ACTIVIDAD

: Descolmatación de Cauce en Ambas Márgenes del Río Palpa en el Sector Jauranga con Fines de Protección de Infraestructura de Riego, Distrito de Palpa, Provincia de Palpa, Región de Ica.

META

: Descolmatación de 680.00 ml.

MODALIDAD.

: Administración Directa

PPTO. TOTAL

: S/. 59,113.46 Nuevos Soles

COSTO DIRECTO

: S/. 55,048.46 Nuevos Soles

COSTO INDIRECTO

: S/. 4,065.00 Nuevos Soles

TIEMPO DE EJECUCION

: 28 Días Calendario

FECHA

: Noviembre 2013

ANALISTA

: Ing. Brismhan Peña Campos

UBICACIÓN

: Sector : Jauranga
: Distrito : Palpa
: Provincia : Palpa
: Departamento : Ica

ARTICULO SEGUNDO.- Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Sub Regional de Palpa, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. MERNAN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL

